ELECCIONES A DELEGAD@S DE CURSOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL CURSO ACADEMICO 2026-27

En relación con la convocatoria de Elecciones a Delegad@s de Curso en cada uno de los títulos Grado y Máster de la Facultad de Ciencias para el curso académico 2025-26, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en los artículos 81, 84 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, se convocan Elecciones a Delegad@s de Cursos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz que se especifican en la resolución de la convocatoria de 30 de octubre de 2026. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

B) Censos provisionales

Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la Secretaría General de esta Universidad (https://secretariageneral.uca.es/censo-centros/).

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, o en el Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

C) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirá una única Mesa Electoral integrada por tres miembros de la comunidad universitaria que conforman el censo electoral de la convocatoria.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.

b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.

c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.

d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.

e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.

f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. **Constitución de la Mesa Electoral**

La constitución de la Mesa Electoral se realizará de manera presencial coordinada por la Secretaria de la Facultad y, con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral (Proceso realizado y asesorado por el técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

2. **Generación de claves y custodia de las mismas**

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica (Proceso realizado y asesorado por el técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

D) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

ii) Modelo.

La Junta Electoral aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es o del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) oen las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Al ser un solo puesto a cubrir, la votación será uninominal.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio serán firmadas por el Presidente, Vocal 1º, que actuará como Secretario y Vocal 2º.

4) Votación

La votación se desarrollará íntegramente de forma electrónica constituyéndose únicamente la Mesa Electoral. Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña, con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) **Votos nulos**

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) **Votos en blanco.**

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) **Período de votación**

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación de 9 horas, entre las 09:30 horas y las 18:30 horas del día 19 de noviembre de 2026.

8) **Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos**

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos que se realizará a través de videoconferencia coordinada por la Secretaria de la Facultad y con la asistencia de los miembros de la Mesa Electoral que procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. (Proceso realizado y asesorado por el Técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I)

9) **Escrutinio**

Una vez finalizado el período de votación, la Mesa Electoral de votación electrónica procederá a la recuperación de las claves criptográficas que permitan el acceso a la urna digital y la Presidencia de la Mesa ordenará el inicio del proceso de escrutinio. (Proceso realizado y asesorado por el Técnico de Administración Electrónica del C.I.T.I.).

Una vez finalizado el escrutinio, la Mesa electoral de votación electrónica dará traslado del acta de escrutinio a la Junta Electoral competente para que se publique el resultado provisional. Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, en el plazo que se determina en el calendario electoral, preferentemente, a través del correo electrónico ciencias@uca.es, del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) oen las oficinas de asistencia en materia de registros de la Universidad de Cádiz.

E) Encomiendas de gestión al Sr. Decano y al Secretario Académico de la Facultad.

1.- La Junta Electoral acuerda encomendar al Sr. Decano, Presidente de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.

b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.

c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.

2.- La Junta Electoral de la Facultad de Ciencias acuerda encomendar a la Secretaria de la Facultad la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral.

Igualmente se encomienda a la Secretaria de la Facultad,

- la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y, su comunicación a los miembros designados,
- la generación de la sala de videoconferencia para el escrutinio, su comunicación a los miembros titulares de la misma,
- la coordinación y asistencia a los miembros de la mesa en su constitución y, en la apertura de las urnas electrónicas,
- la solicitud al Director de la Administración Electrónica para la designación del técnico que preste apoyo para la celebración de la votación electrónica y
- la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico, así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

F) Medios telemáticos.

Se autoriza el uso de medios telemáticos en las Elecciones a Delegad@s de Curso en cada uno de los títulos Grado y Máster de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz para el Curso Académico 2026-27.

.

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.
UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

https://sede.uca.es

A continuación, se indican las ubicaciones de las oficinas de asistencia en materia de registros de laUniversidad de Cádiz.

Registro General de la Universidad de Cádiz Edificio «José Pedro Pérez–Llorca» | C/ Ancha,10 | 11001 Cádiz

Campus de Cádiz Edificio «Hospital Real» | Plaza Fragela, 8 | 11002 Cádiz

Campus Bahía de Algeciras Escuela Politécnica Superior de Algeciras | Avda. Ramón Pujol, s/n | 11202 Algeciras

Campus de Jerez de la Frontera Edificio de Servicios Comunes | Avda. de la Universidad, 4 | 11406 Jerez de la Frontera

Campus de Puerto Real Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación), Avda. de la Universidad de Cádiz | 11519 Puerto Real